

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

121**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2010.

Junto al presupuesto fue aprobada la plantilla de personal para el ejercicio 2011, exponiéndose, igualmente, al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva del Pardillo, a 30 de noviembre de 2010.—El alcalde, Juan González Miramón.

(03/45.378/10)